

UNIVERSIDAD DE CHILE
Facultad de Derecho
Departamento de Derecho Laboral

EI FRAUDE A LA LEY LABORAL

Memoria para Optar al Grado de Licenciada(o) en Ciencias Jurídicas y Sociales

KARINA ALEJANDRA RETAMAL MELLA

RENÉ EDUARDO BARRERA FIERRO

MARÍA CRISTINA GAJARDO HARBOE

Santiago, Chile 2009

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis

TABLA DE CONTENIDOS . .	4
RESUMEN . .	7
NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	8

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO

- 1. Nociones Preliminares
- 1.2. Antecedentes Históricos
- 1.3. Concepto
- 1.4. Elementos
 - 1.4.1. Norma Eludida
 - 1.4.2. Medio Empleado
 - 1.4.3. Intencionalidad
 - 1.4.3.1. Teoría Subjetiva
 - 1.4.3.2. Teoría Objetiva
 - 1.4.4. Sanción
 - 1.4.5. Necesariedad
- 1.5. Instituciones Afines
 - 1.5.1. La Simulación
 - 1.5.2. El Abuso del Derecho
- 1.6. Objeciones a la Teoría del Fraude a la Ley
 - 1.6.1. Atipicidad del Fraude. Aplicación del Principio de Legalidad o Juridicidad
 - 1.6.2. Afectación al Principio de Seguridad Jurídica
 - 1.6.3. Conculcación al Principio de la Autonomía de la Voluntad
- 1.7. Conclusiones del Capítulo

CAPÍTULO II. EL FRAUDE EN EL DERECHO DEL TRABAJO

- 2.1. El Fraude a la Ley Laboral. Configuración y Elementos
 - 2.1.1. Concepto
 - 2.1.2. Análisis de sus Elementos
 - 2.1.3. El Elemento Volitivo. Controversias
- 2.2. Función del Fraude en el Actual Derecho Trabajo. Elaboración del Principio
 - 2.2.1. Presupuestos. Semiótica en Reflexión
 - 2.2.1.1. La Función del Derecho del Trabajo. Naturaleza Tuitiva.
 - 2.2.1.2. Nuevos Contenidos y Desafíos
 - 2.2.1.3. La Colisión de Intereses
 - 2.2.2. Concepto y Aplicabilidad del Principio del Fraude a la Ley

- 2.2.2.1. Concepto
- 2.2.2.2. El Fraude ante los Nuevos Desafíos Laborales
- 2.2.2.3. El Fraude como Solución de Equidad
 - 2.2.2.3.1. El Fraude y su Vía Penal
- 2.3. Refutación de Objeciones
 - 2.3.1. La Atipicidad del Fraude Laboral
 - 2.3.2. La Certidumbre de las Normas y su Aspecto Dinámico
 - 2.3.3. Reformulación de la Norma. Principio de Autonomía de la Voluntad
- 2.4. Conclusiones del Capítulo
- CAPÍTULO III. EL FRAUDE LABORAL EN NUESTRO ORDEN POSITIVO
 - 3.1. Ilícito Atípico
 - 3.2. Tipos de Fraude en el Derecho Individual del Trabajo
 - 3.2.1 Breve Reseña a los Actos Realizados en Fraude Existentes en el Código del Trabajo
 - 3.2.1.1. Artículo 478
 - 3.2.1.2. Artículo 152 bis G.
 - 3.2.1.3. Artículo 183-U
 - 3.2.2. Supuestos en el Nacimiento del Contrato de Trabajo
 - 3.2.2.1. Fraude en el Señalamiento de las Partes
 - 3.2.2.2. Fraude a la Naturaleza del Contrato
 - 3.2.2.3. Fraude a la Jornada de Trabajo
 - 3.2.2.4. Fraude a las Remuneraciones
 - 3.2.3. Supuestos en el Desarrollo del Contrato de Trabajo
 - 3.2.4. Supuestos al Término del Contrato del Trabajo
 - 3.2.4.1. Fraude a las Causales de Extinción del Vínculo Laboral
 - 3.2.4.2. Fraude a las Causales de Despido
 - 3.2.4.3. Otros Fraudes
 - 3.3. Situación Particular de la Subcontratación Laboral y los Trabajadores Temporarios.
 - 3.3.1. Ley N° 20.123.
 - 3.4. El Fraude en el Derecho Colectivo del Trabajo
 - 3.5. El Fraude en el Derecho de la Seguridad Social y de Salud
 - 3.6. Supuestos en Fraude a la Ley Cometidos por el/la Trabajador/a
 - 3.7. Tratamiento del Fraude en el Derecho Internacional
 - 3.7.1. En el Derecho Comparado
 - 3.7.2. En los Tratados de Libre Comercio
 - 3.8. Conclusiones del Capítulo

A MODO DE CONCLUSIÓN FINAL
BIBLIOGRAFÍA

RESUMEN

En la situación actual, el ilícito laboral se muestra difuso, evasivo, casi inexistente. El no cumplimiento de la norma o del principio, crea el conflicto al agente de Derecho que lo analiza, de establecer si ello se trata de una figura defraudatoria de los fines y objetivos que el sistema normativo custodia, o se trata -en definitiva- de una nueva forma de relación jurídica, anómala, pero válida.

La estructura que sostiene al orden normativo legal, contiene una base fundamental de derechos, muchos de ellos ya descritos y conocidos entre nosotros, a los que debemos sujeción y resguardo. Es a aquel mínimo social tutelado, que el Principio del Fraude brinda correcta y oportuna servidumbre, dada su ductilidad para la custodia de los elementos esenciales de la estructura normativa y, además, aparece como la solución justa-equitativa y correctiva frente a estos actos queridos, pero en prescindencia de su intención refleja (en cuanto a querer provocar o no el daño al tercero) y que inciden, de manera mediata, en perjuicio social.

El Fraude a la Ley Laboral, es una noción destinada a sancionar el carácter imperativo de las leyes. Se trata, entonces, de una herramienta correctora de las acometidas que puedan surgir en las premisas y fundamentos del Derecho, por la aplicación de las voluntades de los sujetos.

Conservar, entonces, los intereses del Derecho del Trabajo, es la tarea fundamental que presta este instituto y cobra, de esta forma, una relevancia trascendente en lo que toca a la integridad y aplicación coherente (eficiencia) del sistema jurídico del trabajo.

En adición, en su fase restringida o específica, el Principio del Fraude custodia cada norma en particular y el bien jurídico contenido en ella (casuística). Por tanto, el Fraude puede ventilarse respecto de cualquier tipo de norma o precepto necesario y por cualquiera de los sujetos que se vinculan, con motivo de la prestación de los servicios, con características laborales

NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis